

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, marzo ocho del dos mil veintidós

Mediante memorial indica la apoderada que en el auto admisorio de la demanda, se reconoció personería a otra persona diferente, siendo ella la abogada contractual.

Ahora bien, al revisar el proceso, se observa que la demanda fue admitida el 13 de marzo de 2020 y en la misma se le reconoció personería al Dr. ALBERTO ALEXANDER FONNEGRA MONTOYA, quien no es el apoderado.

A folios 10 del expediente, se encuentra el poder debidamente conferido a la Dra. IRMA AURORA VALENCIA ZAPATA.

Así las cosas, se procede mediante el presente auto a CORREGIR el nombre de la abogada que representa a la parte actora, esto es la Dra. **IRMA AURORA VALENCIA ZAPATA, T.P Nro 246.719**, a quien se le reconoce personería, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 038** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 9 de Marzo de 2022

---

Secretaria